Jorge Ramírez
Abogados

ID. 228

Doctora
PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Juez Promiscuo Municipal de San Roque – Antioquia
E. S. D.

Referencia:

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05 670 40 89 001 2023 00212 00
Demandante	COOPERATIVA SAN ROQUE – COOSANROQUE
Demandados	LEIDY JULIANA ESCOBAR CATAÑO y DORIAN ALBERTO HERNÁNDEZ QUINTANA
Acto procesal	Aporto liquidación del crédito – Informo nueva dirección de correo electrónico

JORGE RAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ, domiciliado en el municipio de San Roque – Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.106.888.438, portador de la T.P. N.° 254.777, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración de la **COOPERATIVA SAN ROQUE – COOSANROQUE**, ejecutante en el proceso de la referencia. Por medio del presente escrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, concurro respetuosamente ante su Despacho para aportar la liquidación del crédito con fecha de corte del 17 de abril del año en curso, para su traslado a la parte ejecutada y su posterior aprobación.

De otro lado, igualmente acudo ante su Despacho para informar mi nueva dirección de correo electrónico en la que, en lo sucesivo, se originarán todas las actuaciones y se surtirán las notificaciones judiciales, esta es juridico@jorgeramirezabogados.com. La misma ya fue debidamente actualizada en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,

JORGE RAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ
C.C. N.° 1.106.888.438
T.P. N.° 254.777 del C.S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
FECHA DE RECIBIDO 17-Abril/2024
HORA
FOLIOS
CORREO RECIBE

(313) 764 0301
(604) 865 6063
info@jorgeramirezabogados.com
Carrera 17 N.° 20 - 17 - San Roque, Antioquia

CC-140-120

COOSANROQUE
Cooperativa de ahorro y crédito
NIT. 890.907.575-6

EL SUSCRITO COORDINADOR DE CARTERA DE LA COOPERATIVA SAN ROQUE

CERTIFICA QUE:

La señora LEIDY JULIANA ESCOBAR CATAÑO, identificada con cedula de ciudadanía 1.037.501.234, de San Roque, Antioquia, a la fecha es deudora Principal de la obligación pagare N° 1016776, la cual se encuentra en proceso de cobro jurídico radicado 05 670 40 89 001 2023 00212 00, y presenta los siguientes saldos a la fecha:

PAGARE 1016776	SALDOS
CAPITAL	$ 1.388.201
INTERES CORRIENTE	$ 296.048
INTERES DE MORA	$ 821.711
SEGURO DE DEUDORES	$ 0.0
CXC POLIZAS Y GASTOS NOTARIALES	$ 91.800
TOTAL DEUDA	$ 2.597.760

Se expide a solicitud del interesado a los 17, días del mes de abril de 2024.

Cooperativamente,

JOSE IGNACIO CASTRILLON MONTOYA
Coordinador de cartera

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 6-COOSANROQUE PRINCIPAL-20240417000093
Fecha: 17/04/2024 09:50:40 a. m.
Usuario: ggallego

SAN ROQUE (Ant.)
Calle 20 #20-38 / Tel: (604) 865 67 20
agenciasanroque@coosanroque.com

MEDELLÍN (Ant.)
Carrera 47#50-24 Of. 1210
Edificio Furatena / Celular: 301 451 67 66
agenciamedellin@coosanroque.com

SANTO DOMINGO (Ant.)
Calle 13 #14-34 / Tel: (604) 862 11 32
agenciasantodomingo@coosanroque.com

CARACOLÍ (Ant.)
Carrera 21 #20B-38 / Tel: (604) 833 60 11
agenciacaracoli@coosanroque.com

EXTENSIÓN DE CAJA SAN JOSÉ DEL NUS (Ant.)
Carrera 13 #10A-8 / Tel: (604) 855 61 59
agenciasanjosedelnus@coosanroque.com

MAICAO (Guj.)
Calle 14 #10-116 / Tel: (604) 726 09 01
agenciamaicao@coosanroque.com

INSCRITA FOGACOOP
VIGILADA SUPERSOLIDARIA

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy, 22 de abril de 2024, se da traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante, por el termino de tres (3) días, de la cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

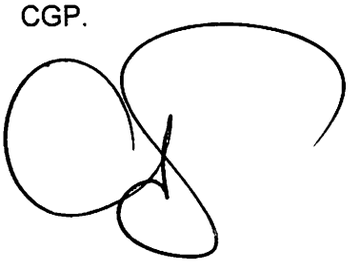

JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Hoy, 23 de abril de 2024 se fijó en lista por un día el traslado que antecede, el cual corre los días 24, 25 y 26 de abril de 2024.

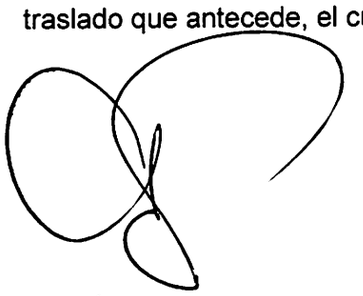

JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc